REGLAMENTO INTERIOR

DEL

AYUNTAMIENTO

DE

MONTERREY,

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA

Del dia 5 de Octubre de 1885.

MONTERREY.

IMP. LIBERAL, CONTIGUA AL TEATRO DEL PROGRESO,
a cargo de Patricio Barrera.

1885.

JS2134
.M6
R4
1885

JS2134
.M6
R4
1885

0148-45860

JS2134
.M6
R4
1885

FONDO
PEREZ MALDONADO

1020134370

REGLAMENTO INTERIOR
DEL
AYUNTAMIENTO
—DE—
MONTERREY,

Aprobado en la sesión ordinaria del dia 5 de Octubre de 1885.

CAPITULO I.

DE LA INSTALACION.

Art. 1º El dia 1º de Enero de cada año se reunirán en el salón de sesiones del Ayuntamiento los nuevos munícipes nombrados popularmente y los que fungieron en el año anterior. Abierta la sesión á las nueve de la mañana ó poco después, el Alcalde 1º y demás munícipes entrantes otorgarán la protesta de ley ante el Alcalde 1º saliente. En seguida se retirarán los miembros de la Corporacion cesante, y el nuevo Alcalde 1º declarará que queda instalado el Ayuntamiento.

Art. 2º Se comisionará en seguida á tres regidores para que hagan el reparto de comisiones ordinarias y lo sujeten desde luego á la aprobación del Ayuntamiento.

Art. 3º Estas comisiones serán las que en seguida se enumeran: de hacienda, de instrucción pública, de policía, de carcel, de alumbrado, de obras públicas, de carnes, de ornato y paseos, de fiel contraste, de memoria y estadística, de peticiones y de tierras y aguas. Cada una de estas comisiones constará de un solo individuo, á excepción de la última, que estará á cargo de los Síndicos. Para cada una